



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 16 DE ABRIL DE 2015

SERVICIO VETERINARIO

Res. 328: Visto el Informe elevado por el Servicio Veterinario, con relación a lo acontecido con el S.P.C. "AKINATOR", quién presentara Epistaxis Bilateral luego de disputada la 2da carrera del día 14 de abril pasado, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días, desde el 15 de abril y hasta el 14 de mayo próximo inclusive.-

ENTRENADOR MULTADO Y SPC INHABILITADO

Res. 329: Se dispone multar en la suma de \$ 500, al entrenador **ROGELIO EDUARDO CABRERA**, por no adoptar los recaudos pertinentes para la participación del SPC "LUCKY AMBITION" en la 6ta. carrera del día 14 de abril pasado, habiéndolo presentado a correr sin la documentación sanitaria habilitante, motivo por el cual debió ser retirado, e **INHABILITAR** al SPC "LUCKY AMBITION", para anotarlo y hacerlo correr en el Hipódromo de La Plata, hasta tanto el Servicio Veterinario, no reciba constancia que la documentación sanitaria de ese ejemplar esté vigente.

Res. 330: Se dispone multar en la suma de \$ 500, al entrenador **CARLOS CRISTIAN DE ROSE**, por no adoptar los recaudos pertinentes para la participación del SPC "SUPER ALFA" en la 7ma. carrera del día 14 de abril pasado, habiéndolo presentado a correr sin la documentación sanitaria habilitante, motivo por el cual debió ser retirado, e **INHABILITAR** al SPC "SUPER ALFA", para anotarlo y hacerlo correr en el Hipódromo de La Plata, hasta tanto el Servicio Veterinario, no reciba constancia que la documentación sanitaria de ese ejemplar esté vigente.

CABALLERIZA MULTADA Y SPC INHABILITADO

Res. 331: Se dispone multar en la suma de \$ 1.000, a **DON PILA S.R.L** Propietaria de la Caballeriza "DON PILA (AZUL)", por no haber adoptado los recaudos necesarios para que el SPC "SPARTACUS COM", se presentara con la documentación necesaria para participar de la 7ma. Carrera del día 14 de abril pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC "SPARTACUS COM", hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

CABALLERIZA RECONOCIDA

Res. 332: Se reconoce, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza "3 DE ENERO", propiedad del Sr. **JUAN LUIS VIO BADO** (C.I 779.171-7 Uruguay), Cuyos colores son: **granate, alamares oro, mangas blancas, gorra negra, borla oro.-**

COPROPIEDAD DE CABALLERIZA

Res. 333: Atento a lo solicitado por el propietario de la Caballeriza "3 DE ENERO", se acepta a partir del día de la fecha, a la Sra. **LYDIA SUSANA LALINDE (D.N.I 92.923.734)**, como copropietaria de la misma. Así mismo, se dispone hacerle saber al propietario originario que la antigüedad de la caballeriza "3 DE ENERO", comenzara a contarse a partir del día de la fecha. Los colores son:



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 16 DE ABRIL DE 2015

OTROS HIPODROMOS

Res. 334: Se toma conocimiento y se hace extensiva al medio local la resolución adoptada por la Comisión de Carreras del *Hipódromo de San Isidro* en su sesión del día 15 de Abril pasado:

1-) **VISTO** el informe elevado por el Servicio Químico relacionado con el SPC "OWE ME ONE", que se clasificara primero, en la 16ta. Carrera disputada el día 5 de abril del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25 del R.G.C

LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1.-) **SUSPENDER PROVISIONALMENTE** al Entrenador Sr. **CLAUDIO ALBERTO SCHOLCOFF** y al SPC "OWE ME ONE".
- 2.-) Comuníquese.